

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE DECLARA CADUCIDAD DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE DON ANTONIO SEGUNDO MARIFILO CARIPÁN, PERTENECIENTE A GRUPO DENOMINADO TRES RURALES, EXPEDIENTE N° 28264 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICA

VALDIVIA, 07 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4364

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e) Las Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8 de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1.642, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°269, de fecha 08 de marzo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N°1.642, (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, serie RU 14-2021-6697278, emitido con fecha 14 de noviembre de 2018, a nombre del beneficiario Don Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6, de la comuna de Panguipulli.
- 4.- El Oficio N°38 de fecha 16 de junio de 2025, la Entidad de Gestión Rural Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada, en virtud del cual, solicita caducar certificado de subsidio por fallecimiento de don Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6, beneficiario de un subsidio en el grupo denominado tres rurales, expediente N°28264. El motivo de esta solicitud se debe a que don Antonio Segundo Marifilo Caripán postulo como grupo familiar unipersonal, por lo cual no se puede realizar una sustitución.

5.- El Certificado de Defunción de folio N°500638632806, emitido con fecha 13 de junio de 2025, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la Circunscripción Valdivia, inscrito con el N°257, del Registro del año 2022, que acredita que don Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6, falleció el 15 de febrero de 2022.

6.- El Informe N°154, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por doña Pilar Leighton Uribe, Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada, respecto a declarar la caducidad de certificado de subsidios, por fallecimiento, de don Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6, perteneciente al grupo denominado tres rurales, de la comuna de Panguipulli, expediente N°28264.

7.- Que, en atención a lo señalado en los considerandos previamente citados, resulta necesario dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1° DECLÁRESE, la caducidad del Certificado de subsidio habitacional, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural regulado por D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, otorgado a don Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6, perteneciente al grupo denominado tres rurales, expediente N°28264, de la comuna de Panguipulli.

2° DÉJASE CONSTANCIA, que, declarada la caducidad del Certificado, mediante la presente Resolución, se procederá a desmarcar del sistema RUKAN a Antonio Segundo Marifilo Caripán, cédula de identidad 5.289.934-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS**

BPB/MCS/JMV/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- EGR CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA. CGOMEZ@CONSTRUCTORASTAMARIA.CL